



170

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 072-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 08 de marzo de 2016

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.**

**POR CUANTO:**

El pedido verbal de la Regidora Arlidania T. SANTOS GASPAR: El Acuerdo N° 10 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 005-2016-MDPB, de fecha 07.03.2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en sesión de concejo mediante pedido verbal la Regidora Arlidania T. SANTOS GASPAR, solicitó que la Comisión Permanente de Regidores de Finanzas y Asuntos Legales incluya dentro de su plan de trabajo charlas informativas a los diversos ciudadanos interesados relacionado a los requisitos y procedimientos para la creación de nuevos centros poblados dentro de la jurisdicción del distrito de Puerto Bermúdez;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo ordinaria de fecha 07.03.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

**ACORDO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** ENCARGAR a la Comisión Permanente de Regidores de Finanzas y Asuntos Legales presidida por el Regidor Eustaquio SULLA BAUTISTA, incluir dentro de su Plan de Trabajo charlas informativas a la población interesada en temas de creación de Centros Poblados, en dichas charlas se deberá tener presente los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica de Municipalidades, entre otros.

**POR TANTO:**

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

CEAM/A  
JCS/SG  
DISTRIBUCIÓN: CIJUE  
C.I. IMAGEN/ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DIST PTO BERMUDEZ  
OXAPAMPA - PASCO

*E. Aguirre Mendoza*  
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA  
ALCALDE